

Ministro

Lima: Julio 12. de 1828 =

Los Mayordomos de los hospitales milit. se han pre-
sentado en esta Tesor.^a gral. con el objeto de que se les abonen las
otamias que han causado las tropas del ejército al Reparto
de L^a cada una, segun el art. 1.^o en las contrataciones, y
por el numero 9.^o de las reformas debemos ~~abonar~~ ^{relevar} ~~relevar~~
500 p. de otros Mayordomos en parte de pago del
auxilio q. han recibido para el establecim.^{to} ~~Para~~
ambos objetos es de necesidad la com. directa de E
el Consejo de Gob.^{no}, respecto a que en nuestro po-
der solo hay copia de las contrataciones y una Varon
del Conis.^o D. P. Romero del ~~imp~~ ^{relevar} adendo de am-
bos hospitales - Para asegurar los intereses
del Erario por el convenio q. las Relaciones
q. presentan los Mayordomos vengam vi-
tadas p. ~~de~~ Comisaria - ~~sin el honor~~
~~sin el honor~~ Dios &c



o. h 146 - 2972

MH-OL 146

CAJ. 54

DOC. 277

FOL. 1

121

[The text in this block is extremely faint and illegible, appearing as a series of horizontal lines.]